essap
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

Ciento veintiocho

0128

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/0723/16

A : **DIRECTORIO**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

REF. : **LOCACIÓN DE INMUEBLE.**

SUB REF : **----------**

Fecha : **21/07/16**

ESSAP S.A.
25 JUL. 2016
SECRETARIA GENERAL

Me dirijo a Ud., en relación al proceso de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA", a fin de elevar el siguiente Informe de Evaluación de Oferta:

Detalle del llamado:

CATEGORIA DEL SERVICIO	03-Adquisición y locación de inmuebles. Alquiler de muebles.
NUMERO DEL PAC	313219
TOTAL DEL PAC	Gs. 37.450.000.-
CDP Nº 69/2016	Gs. 24.075.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA
MODALIDAD DE CONTRATACION	Locación de inmuebles.
FORMA DE ADJUDICACION	Por el total.
DURACION DEL CONTRATO	12 (doce) meses.

Antecedentes:

Por comunicación interna RN-ME 01/2016 la Administración de Mariscal Estigarribia solicita el alquiler de un inmueble para ser utilizado como Centro de Atención al Público y Vivienda en dicha ciudad.

Por Comunicación Interna UOC/0394/16 la Unidad Operativa de Contrataciones solicita al Directorio de la Empresa Resolución para 1° Acreditar el proceso de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA"; 2° Aprobar la Reprogramación del PAC 2016 para la inclusión del procedimiento de

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA"; y, 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites respectivos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por Resolución 5 del Acta de Directorio N° 876/2016 de fecha 25 de mayo de 2016, el Directorio resuelve 1° Acreditar el proceso de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA"; 2° Aprobar la Reprogramación del PAC 2016 para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA"; y, 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites respectivos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Recepción de Ofertas:

Fue realizado según Acta Nº 31/2016 de Presentación y Apertura de Ofertas en fecha 04 de julio de 2016, siendo las 11:00 hs a.m, donde se procedió a recepcionar las ofertas y a verificar la documentación de carácter sustancial, no registrándose observación alguna referente a dichos documentos.

La Oferta presentada se detalla en el siguiente Cuadro Comparativo de Oferta:

Ítem Nº	Descripción del Servicio	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)	Oferente
1	Locación de Inmueble Determinado para la sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Mariscal Estigarribia	Gs. 32.100.000.-	José Francisco San Martín Torres
2	Garantía de alquiler (a ser abonado por única vez firmado el contrato)	Gs. 5.350.000.-	

Evaluación de Ofertas:

Para la evaluación de las ofertas se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 458/12 de la DNCP "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación".

Por comunicación interna AJ N° 1048/2016 la Asesoría Jurídica considera: "*Que, habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada por el Oferente SR. JOSE FRANCISCO SAN MARTIN TORRES, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación para Locación de Inmueble Determinado, específicamente en las Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmuebles*

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

*Determinado – **Anexo 1 punto 10. Documentos que deberá presentar el oferente con su oferta**, y teniendo en cuenta la documentación sustancial establecida por el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", podemos opinar que la oferta presentada cumple con lo requerido respecto a la documentación";* y concluye: "***POR TANTO**, en base a lo expuesto esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su reglamentación, debiendo en consecuencia proseguir con los trámites correspondientes para la adjudicación de la oferta presentada".*

Tabla de verificación de la documentación presentada por el oferente:

DOCUMENTOS	José Francisco San Martín Torres
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	Cumple
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple***

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Cumple

* Verificación según Resolución DNCP N° 849/15:
Inciso "a": Por comunicación interna UACP/259/2016 la Gerencia de Talento Humano de la Essap S.A. informa que: "*Según registro de obrantes en la Gerencia de Talento Humano, Unidad de Administración y Control del Personal – Dpto. de Legajos, el **Sr. José Francisco San Martín Torres**, no figura, como funcionario nombrado y/o contratado en la empresa.*".
Inciso "b": Según Constancia N° **65116,** emitido desde el sitio web www.documentos.gov.py, la Secretaría de la Función Pública certifica que: "***JOSÉ FRANCISCO SAN MARTÍN TORRES**, ciudadano paraguayo, mayor de edad, con **Cédula de Identidad Civil N° 2.318.655**, **NO REGISTRA DATOS** en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP, a la fecha de expedición de la Constancia (11/07/2016)*".
Las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública STP fueron: Sistema Nacional de Administración RRHH (SINARH) y Sistema de Consultas. Altas y Bajas.

Conclusión:

Conforme a todo lo expuesto y a las documentaciones presentadas por los oferentes en marco de la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA", esta Unidad eleva el presente informe, a fin de solicitar al Directorio de la Empresa su estudio y aprobación mediante Resolución de Adjudicación, confección de contrato y firma, según lo indicado en la tabla:

Ítem Nº	Descripción del servicio	Precio Unitario Mensual (I.V.A. incluido)	Cantidad /mes	Propietario	C.I./R.U.C.	Fecha de inicio de locación
1	Locación de Inmueble Determinado para la sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Mariscal Estigarribia	Gs. 2.675.000.-	12	José Francisco San Martín Torres	2.318.655	A partir de la fecha de suscripción del contrato
2	Garantía de alquiler (a ser abonado por única vez firmado el contrato)	Gs. 2.675.000.-	2			

Atentamente,

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

Cierto Decreto

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

0116

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
20 JUL. 2016

Comunicación Interna A.J. Nº 1048 del 20 de julio de 2016.

REFERENCIA: Verificación de la oferta del Sr. JOSE FRANCISCO SAN MARTIN TORRES.-

Abg. Osmar Osorio Kreitmayr, *Asesor de la UOC.-*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

En relación a la Comunicación Interna **UOC N°0673/2016** referente a la solicitud de evaluación jurídica de la Oferta recepcionada del SEÑOR JOSE FRANCISCO SAN MARTIN TORRES, en el marco del procedimiento "ALQUILER DE INMUBLE PARA SEDE DE CENTRO DE ATENCION AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA" al respecto manifestamos cuanto sigue: ----------

Que, habiendo procedido a la verificación de la oferta presenta por el Oferente Sr. JOSE FRANCISCO SAN MARTIN TORRES, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación para Locación de Inmueble Determinado, específicamente en las Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinado - **Anexo 1 punto 10. Documentos que deberá presentar el oferente con su oferta**, y teniendo en cuenta la documentación sustancial establecida por el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", podemos opinar que la oferta presentada cumple con lo requerido respecto a la documentación.----------

Como punto de observación se debe agregar a la documentación remitida, lo establecido en punto j) inciso a) que indica: *"Se verificarán los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40".*----------

Por tanto, en base a lo expuesto esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su reglamentación, debiendo en consecuencia proseguir con los trámites correspondientes para la adjudicación de la oferta presentada.----------

Atentamente.-

Abg. Patricia Martínez Aranda
MAT. 41.366
O ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

essap sa
Compromiso de calidad y eficiencia
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☐
Unidad Evaluación ☐
Planificación y Programación ☐
Licitaciones:
Gerencia: Lic Carlos Ramírez
Observación: P/ su atención

Abg. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.